

NOTIFICACIÓN DE COMPRA PARA CONSULTOR INDIVIDUAL



Al servicio
de las personas
y las naciones

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2015

Proceso No. 20150712

País: Colombia

Nombre del proyecto: “Fase PPG: Reducing UPOPs and Mercury releases from healthcare waste management, e-waste treatment, scrap processing and biomass burning”

Título de la consultoría: Consultor internacional en los aspectos de mediciones e inventario de UPOPs, y en el tema de quema de biomasa.

Vigencia de la consultoría: Cuatro (04) meses

Toda solicitud de aclaración se ha de enviar por escrito, o mediante comunicación electrónica estándar, al correo electrónico licitaciones.col3@undp.org, hasta el **6 de agosto de 2015**. El PNUD responderá por escrito o mediante correo electrónico estándar y enviará la respuesta por escrito, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente de la consulta, a todos los consultores participantes. Igualmente dichas aclaraciones o adendas, serán publicadas en la página web <http://licitaciones.pnud.org.co>, por tanto será responsabilidad de los interesados consultar si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso.

La propuesta y el formato P11 debidamente firmados deberán remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso y título de la consultoría, y **HACERSE LLEGAR ÚNICAMENTE al correo electrónico licitaciones.col3@undp.org, a más tardar hasta la 16:00 horas hora de la República de Colombia del 18 de agosto de 2015**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

1. ANTECEDENTES

NATURALEZA JURÍDICA DEL PNUD

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, un ente jurídico de derecho internacional que no tiene, por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana. El PNUD goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la ley 62 de 1973.

La presente convocatoria se regirá por las normas, manuales y reglamentos del PNUD. El solo hecho de la presentación de la propuesta se entenderá como conocimiento y aceptación de esta condición.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual.

Cualquier propuesta recibida como persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas propuestas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

Nota: El Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA) es una modalidad contractual para personas contratadas a través de una institución o compañía, es decir que dicha institución o compañía interesada, presenta al Experto (adjuntando los documentos solicitados en la presente convocatoria) quien es el que llevará a cabo el objetivo del contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ANALÍTICO PROPUESTO

OBJETO DE LA CONSULTORÍA:

Asesorar la formulación del proyecto “Reducing UPOPs and Mercury releases from healthcare waste management, e-waste treatment, scrap processing and biomass burning” en los temas del inventario de COPs No Intencionales y quemas de Biomasa.

La información adicional se encuentra en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

CALIFICACIONES Y REQUISITOS:

| REQUISITOS | |
|--|---|
| Título Profesional | Profesional en Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agronómica <i>o afines</i> |
| Título de Especialización | <ul style="list-style-type: none"> Estudios terminados de posgrados (especialización, maestría o doctorado) en temas ambientales, química o ingeniería química. |
| Experiencia Especifica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslajos para la misma experiencia.</u> | <ul style="list-style-type: none"> Mínimo un (1) contrato o un (1) años de Experiencia en proyectos que hayan involucrado la medición, el cálculo de la generación de Dioxinas y Furanos usando factores de emisión o elaboración de instructivos para el desarrollo de inventarios de Dioxinas y Furanos. Mínimo un(1) contrato o un (1) años de Experiencia en la elaboración de proyectos con alguna de las agencias del Sistema de Naciones Unidas o con el GEF en la planeación o formulación de proyectos en el tema de sustancias químicas o residuos peligrosos |
| Idiomas | Certificado de manejo de los idiomas español e inglés en forma escrita y oral (del cual no es nativo). |

4. DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ADJUNTAR CUANDO SE ENTREGUE LA PROPUESTA.

Los consultores individuales interesados tienen que remitir los siguientes documentos / información

para demostrar sus calificaciones:

1. ANEXO 3 - FORMATO P11. (debidamente firmado)
2. ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (debidamente firmado)

Algunas condiciones de remisión de la propuesta

- Los proponentes pueden enviar el número de emails que consideren oportunos teniendo en cuenta que no pueden sobrepasar el tamaño de 3 MB cada uno.
- Si el PNUD no pudiera abrir y/o leer los archivos, la propuesta quedará descalificada/rechazada.
- En ocasiones y debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos. Por lo tanto se aconseja a los proponentes enviarlos con tiempo suficiente.
- Cualquier email recibido fuera de plazo supondrá el rechazo de la propuesta.
- Los proponentes son los únicos responsables de que los archivos adjuntos se puedan leer y estén libres de cualquier tipo de virus o malware.
- En caso que la propuesta tenga malware, la misma será rechazada.
- Se rechazarán las Propuestas enviadas a otros correos diferentes al indicado en este documento.

5. PROPUESTA FINANCIERA

Contratos de suma fija

La propuesta financiera especificará una suma total como monto fijo y los términos de pago en relación con productos entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos) (es decir, si los pagos se hacen por cuotas o cuando se termine la totalidad del contrato). Los pagos se basan en rendimiento, es decir, a la entrega de los servicios que se especifican en los TOR. Con el fin de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de dicho monto de la suma fija (incluyendo viajes, viáticos y número de días de trabajo que se prevén).

Ver información sobre viajes en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados con base en los siguientes criterios:

Análisis acumulativo

El otorgamiento de contrato se le deberá hacer al consultor individual cuya propuesta se haya evaluado y se haya determinado que:

- a) responde o receptivo / cumple / es aceptable, y
- b) ha recibido la calificación más alta en un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados que sean específicas a la convocatoria.
 - * Ponderación de los criterios técnicos; [70%]
 - * Ponderación de los criterios financieros; [30%]

Cumplimiento del perfil requerido, ponderación revisión de escritorio / desk review 70% y propuesta económica 30%.

Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas

ETAPA 1.

| EVALUACION PRELIMNAR | CRITERIO | |
|---|----------------------------------|-----------|
| Examen preliminar respecto a los requisitos documentales (verificación de que incluya toda la información solicitada y los anexos 3 y 4 se encuentren debidamente firmados). | Cumple | No Cumple |
| EVALUACION TECNICA | PUNTAJE | |
| Por pleno cumplimiento de los requisitos de experiencia y calificaciones | 700 puntos | |
| Por cada PROYECTO adicional de experiencia específica en proyectos que hayan involucrado la medición, el cálculo de la generación de Dioxinas y Furanos usando factores de emisión o elaboración de instructivos para el desarrollo de inventarios de Dioxinas y Furanos. | 50 puntos hasta un máximo de 200 | |
| Por cada Experiencia adicional en la elaboración de proyectos con alguna de las agencias del Sistema de Naciones Unidas o con el GEF en la planeación o formulación de proyectos en el tema de sustancias químicas o residuos peligrosos | 50 puntos hasta un máximo de 100 | |
| PUNTAJE MAXIMO | 1000 | |

ETAPA 2.

Solo se considerarán las propuestas que hayan pasado la ETAPA 1 con mínimo 700 PUNTOS.

| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS | CRITERIO | |
|---|-----------------|-----------|
| Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica, manteniendo el porcentaje porcentual establecido por el PNUD sobre el total de la consultoría sobre cada producto. | Cumple | No Cumple |
| <p>Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base:</p> <p style="padding-left: 40px;">Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido.</p> <p>Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD</p> <p>A la propuesta de valor menor se le asignará un puntaje de 1000 y a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pe = \frac{\text{Propuesta más baja} \times 1000}{\text{Propuesta económica}}$ <p>El primer orden de elegibilidad obtendrá al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar el puntaje técnico más el puntaje económico (puntaje combinado). A continuación se detalla el procedimiento para determinar el orden de elegibilidad:</p> <p>Puntuación de la Propuesta Técnica x (70%) + Puntuación de la Propuesta Financiera x (30%)</p> | | |
| Al candidato en primer orden de elegibilidad se le efectuará la referenciación de trabajos anteriores relevantes y relacionados con la consultoría. Eventualmente el PNUD podrá llevar a | | |

cabo entrevista informal que tendrá como fin validar el pleno cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente convocatoria. Lo anterior hace parte del proceso de selección para ratificar o no el orden de elegibilidad.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES

ANEXO 3- FORMATO P11

ANEXO 4- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

TERMINOS DE REFERENCIA

| | |
|------------------------------------|--|
| No. del PROYECTO (AWARD ID) | COL92153-83909 |
| TÍTULO DEL PROYECTO | “Fase PPG: Reducing UPOPs and Mercury releases from healthcare waste management, e-waste treatment, scrap processing and biomass burning”. |
| No. DEL OUTPUT | 00083909 |
| TÍTULO DE LA CONSULTORIA | Consultor internacional en los aspectos de mediciones e inventario de UPOPs, y en el tema de quema de biomasa |
| TIPO DE CONSULTORIA | Internacional |
| TIPO DE CONTRATO | Contrato Individual. |

1. Antecedentes.

En la Cumbre de Río o Cumbre de la Tierra, llevada a cabo del 3 al 14 de junio de 1992 en Río de Janeiro, representantes de 179 gobiernos acordaron adoptar el programa de la Agenda 21, en su capítulo 19 establece la necesidad que los países adelanten una “Gestión Ecológicamente Racional de los Productos Químicos Tóxicos”, así mismo en el capítulo 20 indica que se deben desarrollar acciones para realizar una “Gestión Ecológicamente Racional de los Desechos Peligrosos”, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito.

De acuerdo a lo anterior Colombia adopto una serie de normas y políticas para realizar una gestión adecuada de las sustancias químicas y los residuos peligrosos, dentro de las cuales se destacan la firma del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes en el año 2002; y su posterior ratificación mediante la Ley 1196 del 05 de junio de 2008.

A partir de la firma del Convenio de Estocolmo, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), con el apoyo de otros Ministerios y del sector privado, ha avanzado en el logro de los objetivos de identificación, prevención, reducción y eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes y sus residuos. Es así como, desde el año 2003 (en una primera fase) se han desarrollado una serie de actividades que han permitido conocer y analizar la situación nacional de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Dichas acciones fueron coordinadas y adelantadas por el MADS gracias a recursos de donación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) y de la Agencia Canadiense para la Cooperación Internacional, con el apoyo del Banco Mundial.

Como parte de los compromisos adquiridos con la firma y ratificación de la Convención de Estocolmo, el país a través del hoy MADS adelantó durante el año 2007 la formulación del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo (PNA), desde finales del año 2008 y parte del 2009 se llevó a cabo un proceso de divulgación y concertación del PNA con los sectores relacionados, con el fin de facilitar su implementación.

En el marco del PNA se estableció el Plan de Acción para Dioxinas y Furanos el cual establece medidas para disminuir las emisiones de este tipo de contaminantes y otras COP generados de forma no intencional, dentro de las medidas que se indican en el Plan se encuentra la necesidad de implementar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en los sectores que tienen una mayor generación de estos contaminantes como el de tratamiento de residuos, procesos siderúrgicos, quemados de biomasa entre otros.

Así mismo, Colombia suscribió en octubre de 2013 el Convenio de Minamata sobre el mercurio, tratado a nivel mundial que pretende proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio. Dentro de las obligaciones que el país adquirirá en el marco de esta Convención se encuentra la necesidad de eliminar los usos del mercurio y manejar sus residuos de forma adecuada.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial - FMAM actúa como mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, en los fondos del GEF6 cuenta con recursos para financiar las actividades que realizan países en desarrollo y con economías en transición para la implementación de estas convenciones.

El FMAM otorgo recursos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración del Project Preparation Grant (PPG) del proyecto presentado por Colombia que tiene como objetivo *“Reducir las emisiones de COP no intencionales y las liberaciones de mercurio relacionados con el manejo de residuos generados en la atención en salud, el tratamiento de residuos eléctricos y electrónicos, el tratamiento de chatarra metálica y las quemas de biomasa”*, para lo cual el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD actuará como administrador y ejecutor de los recursos.

En 2005, como parte de la preparación del Plan Nacional de Implementación de la Convención de Estocolmo, Colombia estimó la generación de Dioxinas y Furanos en 790,17 g-TEQ por año. Del total de liberaciones de dioxinas y furanos las principales contribuciones están asociadas a los procesos de combustión no controlada de biomasa, incineración de residuos, generación de energía térmica, producción de metales ferrosos y no ferrosos. Lo anterior justifica que se haya solicitado recursos al GEF para establecer medidas en sectores como el tratamiento de residuos generados en la atención en salud, el tratamiento de chatarra y las quemas de biomasa especialmente en los procesos del cultivo de la caña de azúcar.

De otra parte, el país requiere actualizar el inventario de Dioxinas y Furanos toda vez que han pasado 10 años desde el primer inventario, tiempo durante el cual se han establecido medidas como la emisión de normas que han establecido límites para la emisión de estas sustancias, muchas de los sectores que generan COP no intencionales han realizado cambios tecnológicos y se cuenta con un número mayor de industrias potencialmente generadoras de estas sustancias, razón por la cual se requiere actualizar el inventario.

Uno de los sectores de generación de COP no intencionales y de mercurio de importancia para el país es el sector de atención en salud como los hospitales, debido a la alta generación de residuos que en su gran mayoría son tratados a través de procesos de incineración y que a su vez corresponde a uno de los sectores de mayor generación de residuos de mercurio.

El manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el país es de gran interés por las siguientes razones: Colombia ha promulgado normas que establecen la obligación de un manejo diferenciado de estos residuos, se requiere promover sistemas de reciclaje y eliminación de residuos, es necesario identificar y manejar de forma adecuada los plásticos que contienen retardantes de llama bromados incorporados recientemente en la Convención de Estocolmo y se requiere disponer de forma adecuada los RAEE que contiene mercurio.

En Colombia la materia prima que se usa en cuatro de las cinco siderúrgicas que existen en el país usan como principal fuente de materia prima la chatarra metálica que contienen diferentes metales como hierro, cobre, aluminio, zinc, entre otros. Estos metales provienen de demoliciones de construcciones, aparatos eléctricos (refrigeradores, lavadoras, etc.), vehículos que salen del servicio, equipos industriales entre otros. Si la chatarra no se somete a un proceso

de tratamiento adecuado puede generar Dioxinas y Furanos y COP no intencionales debido a los contenidos de plásticos y otros componentes que pueden aportar cloro.

La quema de biomasa se ha identificado como la principal fuente de Dioxinas y Furanos en el país, lo cual se debe a la presencia de cloro en la biomasa el cual puede provenir de los agroquímicos que se aplican en los cultivos, como puede ser el caso de las quemas de caña de azúcar y la quema de biomasa de otros cultivos como el maíz o el arroz.

De otra parte se requiere entrenar y fortalecer a las autoridades ambientales regionales que realizan el control y seguimiento de las actividades que generan dioxinas y furanos.

Teniendo en cuenta los aspectos antes señalado Colombia debe preparar un documento de proyecto para ser presentado al FMAM de acuerdo a las actividades previstas en el Project Identificación Form aprobado en el Consejo de esta entidad realizado en noviembre de 2014.

En el componente de quema de biomasa se ha previsto desarrollar las siguientes actividades:

- Evaluación de la combustión de biomasa en el sector de la producción de caña de azúcar y su impacto en la generación de contaminantes orgánicos persistentes generados de forma no intencional.
- Mejores Técnicas Disponibles – MTD- y Mejores Prácticas Ambientales – MPA- que se pueden aplicar en el sector de la caña de azúcar para el pre y el procesamiento de la biomasa después de la cosecha.
- Desarrollar un proyecto (1) implementado para demostrar la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles - MTD y las Mejores Prácticas Ambientales MPA en el sector de la caña de azúcar para reducir la quema de biomasa no controlada.
- Lograr la reducción de los COP generados de forma no intencional a través de la aplicación de las MPA / MTD en el sector de la caña de azúcar, y cuantificar la reducción de los COPs no intencionales.

De acuerdo a lo anterior se requiere contratar un consultor que tenga experiencia en la medición o cálculo de Dioxinas y Furanos y que cuente con conocimiento de las medidas que se pueden tomar para reducir o minimizar la generación de estos contaminantes, con el fin que asesore al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia en la formulación del componente de prevención y minimización de la generación de UPOPs en las actividades mencionadas.

2. Objetivo General

Asesorar la formulación del proyecto “Reducing UPOPs and Mercury releases from healthcare waste management, e-waste treatment, scrap processing and biomass burning” en los temas del inventario de COPs No Intencionales y quemas de Biomasa.

3. Objetivos Específicos

- a) Definir los aspectos que se deben considerar para la actualización del inventario y medición de de UPOPs en Colombia, así como para fortalecer la capacidad del país en estos aspectos.
- b) Asesorar los aspectos que se han de considerar para establecer la reducción de Dioxinas y Furanos en cada uno de los sectores que se consideran en el proyecto.
- c) Establecer los aspectos de orden técnico que se deben considerar para el desarrollo de un proyecto demostrativo en Colombia en el sector productivo de caña de azúcar u en otro sector agrícola previamente seleccionado, que permita demostrar la disminución de la generación de Dioxinas y Furanos, de acuerdo a las prácticas y experiencias a nivel internacional.

4. Actividades y responsabilidades

El Consultor Internacional trabajará con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y con el PNUD, y con los consultores contratados en el marco del proyecto en el desarrollo de las actividades requeridas para la presentación exitosa del documento de proyecto FSP, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades y cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Indicar los aspectos que se deben considerar en el proyecto para la actualización del inventario de Dioxinas y Furanos, las mediciones de Dioxinas y Furanos y la forma para fortalecer la capacidad del país.
- b) Establecer los aspectos y el método que se puede usar para calcular la disminución de emisiones de Dioxinas y Furanos con los proyectos demostrativos que se desarrollen en el tema de residuos hospitalarios, manejo de residuos electrónicos, en el sector metalúrgico y en las quemas de Biomasa.
- c) Recopilar información sobre experiencias y casos prácticos que se hayan desarrollado para lograr la minimización y generación de Dioxinas y Furanos en la quema de biomasa considerando incendios forestales, quema de residuos agrícolas especialmente en la caña de azúcar, quemas de desechos o residuos domésticos.
- d) Asesorar técnicamente la estructuración de un proyecto demostrativo que permita implementar medidas para la minimización de la generación y liberación de Dioxinas y Furanos en el sector de caña de azúcar u en otro sector agrícola acordado con el MADS.
- e) Asesorar al MADS y a los consultores del proyecto respecto a las respuestas que se deben dar al PNUD y el GEF relacionadas con el componente de prevención y minimización de la generación de UPOPs en la quema de biomasa.

5. Productos esperados

| No. | Entregable /Productos | Tiempo de entrega después de firmado el contrato. | Tiempo estimado para revisión y aceptación | Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución) | Peso porcentual en la consultoría |
|-----|--|---|--|--|-----------------------------------|
| 1 | <p>Documento con la recopilación de información sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos que se deben considerar en el proyecto para la actualización del inventario de Dioxinas y Furanos, las mediciones de Dioxinas y Furanos y la forma para fortalecer la capacidad del país. • Experiencias o casos prácticos que se hayan desarrollado a nivel Internacional para lograr la minimización y generación de Dioxinas y Furanos en la quema de biomasa, • Métodos y técnicas usadas a nivel mundial que se requieren para la medición de Contaminantes Orgánicos Persistentes generados de forma no intencional en la quema de biomasa. • Mejores Técnicas Disponibles y Mejores Prácticas Ambientales aplicadas a la quema de biomasa según las directrices de la Convención de Estocolmo y experiencias desarrolladas a nivel internacional considerando especialmente casos desarrollados en Australia, Estados Unidos y América Latina. | <p>Dos meses después de iniciado el contrato.</p> | <p>5 días</p> | <p><i>Oficial de desarrollo sostenible</i></p> | <p>50%</p> |

| No. | Entregable /Productos | Tiempo de entrega después de firmado el contrato. | Tiempo estimado para revisión y aceptación | Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución) | Peso porcentual en la consultoría |
|-----|---|---|--|--|-----------------------------------|
| 2 | <p>Documento con la estructuración del proyecto demostrativo que permita minimizar la generación y emisión de Dioxinas y Furanos en la quema de caña de azúcar u otro sector agrícola de Colombia y de la información requerida para dar respuesta a las inquietudes presentadas por el PNUD y el GEF, para lo cual deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos y el método que se puede usar para calcular la disminución de emisiones de Dioxinas y Furanos con los proyectos demostrativos que se desarrollen en el tema de residuos hospitalarios, manejo de residuos electrónicos, en el sector metalúrgico y en las quemadas de Biomasa. • Proponer el esquema del proyecto demostrativo para demostrar la posibilidad de minimizar la generación de Dioxinas y Furanos en el país, sustentado técnicamente en experiencias internacionales y en las expectativas del sector de producción de caña de azúcar en Colombia. • Responder las inquietudes presentadas por el consejo del GEF que revisó y aprobó el proyecto y sustentar técnicamente las actividades que se desarrollaran en el marco del proyecto en relación con la quema de biomasa. | Al finalizar el contrato. | 5 días | <i>Oficial de desarrollo sostenible</i> | 50% |

Los productos podrán ser entregados en español o inglés según el consultor lo prefiera, sin embargo las reuniones en Colombia se realizarán en el idioma español razón por la cual debe dominarlo

6. Duración del contrato

Cuatro (4) meses

7. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del Oficial de Programa PNUD, y la revisión de los productos así mismo estará a cargo del: Coordinador Nacional Proyecto PCB

El supervisor del contrato llevará a cabo el control de las actividades que realice el consultor, para tal fin se apoyará en la orientación, seguimiento de las actividades y revisión de informes que se realice en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Coordinador del Proyecto de Eliminación de PCB quién tendrá la responsabilidad de orientar técnica y operativamente las actividades que se desarrollan en el marco del PROYECTO PNUD COL/00092153 "Fase PPG: Reducing UPOPs and Mercury releases from healthcare waste management, e-waste treatment, scrap processing and biomass burning".

Una vez el consultor inicié sus actividades se concertara un cronograma de actividades, en el cual se detalle las tareas a realizar para cumplir con los objetivos y los productos a entregar, lo cual se realizará con el Coordinador del Proyecto de PCB y se remitirá para la aprobación del supervisor.

El consultor debe entregar cada uno de los productos para revisión al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su revisión, una vez se obtenga el visto bueno de esta entidad se remitirá al supervisor para su aprobación por parte del PNUD y adelantar el respectivo pago.

8. Forma de Pago

| Nombre del producto o servicio a ser proveídos y que determinará pago. | Periodo estimado del pago |
|---|--|
| Documento con la recopilación de información sobre investigaciones, estudios y casos prácticos que se hayan desarrollado para lograr la minimización y generación de Dioxinas y Furanos en la quema de biomasa, y sobre los métodos y las técnicas usadas a nivel mundial que se requieren para la medición de Contaminantes Orgánicos Persistentes generados de forma no intencional en la quema de biomasa. | 50 % del contrato a los Dos meses después de iniciado el contrato. |
| Documento con la estructuración del proyecto demostrativo que permita minimizar la generación y emisión de Dioxinas y Furanos en la quema de caña de azúcar u otro sector agrícola de Colombia y de la información requerida para dar respuesta a las inquietudes presentadas por el PNUD y el GEF. | 50 % del contrato Al finalizar el contrato. |

El PNUD no otorga anticipos.

9. Sede de trabajo

Desde el "Domicilio del Consultor" con una estadía en Colombia con una duración de seis (6) días cinco (5) noches

10. Viajes por fuera de la sede de trabajo

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA SON:

| Ciudad de Origen | Ciudad de Destino | Noches |
|--|---|---------------|
| <i>(a ser diligenciado por el consultor)</i> | Bogotá – Colombia | Cuatro (4) |
| Bogotá | Cali <i>(Sede de los principales ingenios de producción de azúcar en Colombia)</i> | Una (1) |

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino/repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viaje superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un contrato desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. **No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera** dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.

En el caso de **viajes imprevistos**, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.

Los gastos por concepto de **viajes imprevistos** finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.

El pago de **viajes imprevistos** se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.

Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

Visa: El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitar una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.

Certificado médico: contratistas mayores a 62 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un médico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo médico completo que incluya rayos x.

Seguro médico: Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.

11. Perfil Requerido

| REQUISITOS | |
|--|--|
| Título Profesional | Profesional en Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agronómica <i>o afines</i> |
| Título de Especialización | <ul style="list-style-type: none">Estudios terminados de posgrados (especialización, maestría o doctorado) en temas ambientales, química o ingeniería química. |
| Experiencia Especifica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslajos para la misma experiencia.</u> | <ul style="list-style-type: none">Mínimo un (1) contrato o un (1) años de Experiencia en proyectos que hayan involucrado la medición, el cálculo de la generación de Dioxinas y Furanos usando factores de emisión o elaboración de instructivos para el desarrollo de inventarios de Dioxinas y Furanos.Mínimo un(1) contrato o un (1) años de Experiencia en la elaboración de proyectos con alguna de las agencias del Sistema de Naciones Unidas o con el GEF en la planeación o formulación de proyectos en el tema de sustancias químicas o residuos peligrosos |
| Idiomas | Certificado de manejo de los idiomas español e inglés en forma escrita y oral (del cual no es nativo). |

Nota: El PNUD se reserva el derecho de adelantar verificaciones, solicitar referencias y evidencia de los títulos obtenidos.

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato

constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunities del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas

del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los

mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o

rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo

no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del

Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

—

oOo

—

Formato P11

ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Atn. Sr. Representante Residente
Ave. 82 # No. 10 – 62, Piso 3
Bogotá - Colombia

Asunto: Proyecto COL92153-83909 "Proceso No. 20150712 Objeto Consultor internacional en los aspectos de mediciones e inventario de UPOPs, y en el tema de quema de biomasa "

Por la presente manifiesto que he examinado los Términos de Referencia, que estoy de acuerdo y en consecuencia cumpla y acepto todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para realizar la consultoría de la referencia, así como las establecidas por la Ley.

También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

El abajo firmante ofrezco proveer los servicios para la consultoría, aceptando los términos y condiciones del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, y con mi propuesta.

Entiendo que la sede de trabajo es Desde el "Domicilio del Consultor" con una estadía en Colombia con duración de seis (6) días cinco (5) noches

Esta propuesta será válida por un período total de noventa 90 días después de la fecha límite de presentación;

Mi propuesta económica será obligatoria, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección

Además de constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impida participar en la presente invitación y suscribir el contrato respectivo. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que el servicio se ejecutará en un plazo de *Cuatro (4) meses*

Que el costo total de la propuesta, expresado es: USD\$ _____ Valor en letras: _____

PARTE I:

BREVEMENTE INDIQUE POR QUE SE CONSIDERA IDONEO PARA DESARROLLAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONSULTORIA:

Detallar

| Requisitos | | Indicar Cumplimiento |
|--|---|---|
| Título Profesional | Profesional en Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agronómica <i>o afines</i> | [Detallar los estudios realizados, Universidad- fecha de Grado – Título obtenido] |
| Título de Especialización | <ul style="list-style-type: none"> Estudios terminados de posgrados (especialización, maestría o doctorado) en temas ambientales, química o ingeniería química. | [Detallar los estudios realizados, Universidad- fecha de Grado – Título obtenido] |
| Experiencia Especifica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslajos para la misma experiencia.</u> | <ul style="list-style-type: none"> Mínimo un (1) contrato o un (1) años de Experiencia en proyectos que hayan involucrado la medición, el cálculo de la generación de Dioxinas y Furanos usando factores de emisión o elaboración de instructivos para el desarrollo de inventarios de Dioxinas y Furanos. Mínimo un(1) contrato o un (1) años de Experiencia en la elaboración de proyectos con alguna de las agencias del Sistema de Naciones Unidas o con el GEF en la planeación o formulación de proyectos en el tema de sustancias químicas o residuos peligrosos | [Relacionar detalladamente la experiencia que posea de acuerdo a lo mínimo solicitado (Detallar: Objeto Breve descripción de las actividades que se desarrollaron– fecha de inicio – fecha de terminación – Entidad contratante)] |
| Idiomas | Certificado de manejo de los idiomas español e inglés en forma escrita y oral (del cual no es nativo). | [Relacionar detalladamente] |

Suministre el contacto telefónico y de correo electrónico de mínimo dos (2) jefes o supervisores anteriores, con quienes se pueda obtener referencias laborales sobre trabajos previos relacionados con el objeto de esta consultoría:

| Nombre | Correo Electrónico | Teléfono |
|---------------|--------------------|---------------|
| [Relacionar] | [Relacionar] | [Relacionar] |
| [Relacionar] | [Relacionar] | [Relacionar] |

Mediante el suministro de esta información autorizo al PNUD a obtener referencias laborales.

PARTE II:

| No. | Entregable /Productos | VALOR USD\$ Nota: La propuesta económica debe respetar los pesos porcentuales establecidos para cada producto. | Peso Porcentual sobre el total de la propuesta. |
|------------|---|--|--|
| 1 | <p>Documento con la recopilación de información sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos que se deben considerar en el proyecto para la actualización del inventario de Dioxinas y Furanos, las mediciones de Dioxinas y Furanos y la forma para fortalecer la capacidad del país.• Experiencias o casos prácticos que se hayan desarrollado a nivel Internacional para lograr la minimización y generación de Dioxinas y Furanos en la quema de biomasa,• Métodos y técnicas usadas a nivel mundial que se requieren para la medición de Contaminantes Orgánicos Persistentes generados de forma no intencional en la quema de biomasa.• Mejores Técnicas Disponibles y Mejores Prácticas Ambientales aplicadas a la quema de biomasa según las directrices de la Convención de Estocolmo y experiencias desarrolladas a nivel internacional considerando especialmente casos desarrollados en Australia, Estados Unidos y América Latina. | \$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE. | 50% |
| 2 | <p>Documento con la estructuración del proyecto demostrativo que permita minimizar la generación y emisión de Dioxinas y Furanos en la quema de caña de azúcar u otro sector agrícola de Colombia y de la información requerida para dar respuesta a las inquietudes presentadas por el PNUD y el GEF, para lo cual deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos y el método que se puede usar para calcular la disminución de emisiones de Dioxinas y Furanos con los proyectos demostrativos que se desarrollen en el tema de residuos hospitalarios, manejo de residuos electrónicos, en el sector metalúrgico y en las quemas de Biomasa. | \$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE. | 50% |

| No. | Entregable /Productos | VALOR USD\$ Nota: La propuesta económica debe respetar los pesos porcentuales establecidos para cada producto. | Peso Porcentual sobre el total de la propuesta. |
|------------|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Proponer el esquema del proyecto demostrativo para demostrar la posibilidad de minimizar la generación de Dioxinas y Furanos en el país, sustentado técnicamente en experiencias internacionales y en las expectativas del sector de producción de caña de azúcar en Colombia. Responder las inquietudes presentadas por el consejo del GEF que revisó y aprobó el proyecto y sustentar técnicamente las actividades que se desarrollaran en el marco del proyecto en relación con la quema de biomasa. | | |

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN ESTAR INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR DE LA PROPUESTA SON:

| Ciudad de Origen | Ciudad de Destino | A título informativo. Costo del viaje ya incluido en la propuesta | Noches | A título informativo. Costo de los viáticos ya incluido en la propuesta (Hospedaje, alimentación, traslados) |
|--|--|--|-------------------|---|
| <i>(a ser diligenciado por el consultor)</i> | <i>Bogotá – Colombia</i> | <i>\$(a ser diligenciado por el consultor)</i> | <i>Cuatro (4)</i> | <i>\$(a ser diligenciado por el consultor)</i> |
| <i>Bogotá</i> | <i>Cali (Sede de los principales ingenios de producción de azúcar en Colombia)</i> | <i>\$(a ser diligenciado por el consultor)</i> | <i>Una (1)</i> | <i>\$(a ser diligenciado por el consultor)</i> |

PARTE III:

| | |
|---|----------------|
| En caso de emergencia contactar a: | Indicar |
| Teléfonos de contacto: | Indicar |
| Los Consultores Individuales deben designar un beneficiario, indicar nombre completo: | Indicar |
| Documento de Identidad No. | Indicar |

| | |
|--|--|
| Dirección y Ciudad | Indicar |
| Teléfonos de contacto. | Indicar |
| ¿Actualmente es usted funcionario público? | Sí ___ No ___ En caso de "sí" indicar entidad y cargo _____ |
| ¿Es usted exfuncionario de Naciones Unidas? | Sí ___ No ___ En caso de "sí" Indique tipo de contrato, cargo, nivel, lugar, fecha de desvinculación _____ |
| ¿Su padre, madre, hijos(as), hermanos(as), esposo(s) es (son) funcionarios del staff de Naciones Unidas? | Sí ___ No ___ En caso de "sí" indique el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese _____ |
| ¿En la actualidad está usted contratado por las Naciones Unidas, en cualquiera de sus modalidades? | Sí ___ No ___ En caso de "sí" explique. _____ E indique <u>tipo de Contrato, Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía y Duración del Contrato</u> |
| De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta: | Sí ___ No ___ En caso de "sí" explique. _____, e indique <u>Tipo de Contrato, Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía y Duración del Contrato</u> |
| Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; | [por favor marque la casilla apropiada]: <input type="checkbox"/> Firmar un Contrato Individual con PNUD; <input type="checkbox"/> Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/ organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este |

| | |
|--|--|
| | propósito son los siguientes: [indicar nombre, email, teléfonos] |
|--|--|

NOTA INFORMATIVA

Funcionarios Públicos deberán tener autorización escrita de sus entidades para prestar servicios de consultoría y en algunos casos contar con una licencia no remunerada, lo anterior cuando su vinculación no responde a la modalidad de Acuerdo de Gastos Reembolsables.

Pensionados de Naciones Unidas o Exfuncionarios del staff deben consultar las restricciones para ser contratados bajo esta modalidad, por ejemplo: un pensionado no puede ser contratado por más de seis meses, ni superar la remuneración de 22,000 dólares, debe haber transcurrido un tiempo prudencial desde su retiro o separación, no debe tener conflicto de interés, la razón de retiro no le impide llevar a cabo la consultoría, etc.

Padres, madres, hijos y hermanos de funcionarios del staff de Naciones Unidas, no podrán ser contratados bajo esta modalidad, a modos que no se pueda contratar otra persona igual de calificada. También existen restricciones para esposos de funcionarios del staff de Naciones Unidas.

Individuos con otras consultorías vigentes en la oficina u otras oficinas del PNUD, deberán informar de esta situación para poder analizar si la carga de un nuevo contrato interfiere con los resultados esperados en todos los contratos.

Funcionarios de Naciones Unidas no podrán ser contratados como consultores individuales.

Es necesario revisar otras disposiciones en los términos y condiciones del PNUD.

Atentamente,

(Firma)

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Documento de Identidad No.: [indicar número]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfonos de Contacto: [indicar número e indicativo de larga distancia]

E mail: [indicar]